

RADICADO: 2014 - 00219

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en el día 2 de marzo de 2021 es devuelto el expediente, procedente de la sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia Q, confirmando la decisión proferida por el despacho frente a la oposición a la diligencia de secuestro.

Armenia Q, Marzo 3 de 2021

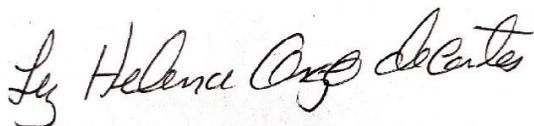
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo Cuatro de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior al confirmar el auto, de fecha 31 de julio del año 2020, mediante el cual se denegó la Oposición a la Diligencia de Secuestro, presentada por la señora Carolina Arias Hoyos, revocándose la imposición de la multa aquí ordenada, y condenando en cambio en costas y perjuicios en primera instancia.

En firme la presente providencia se procederá con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
Nº 038 de hoy, 05 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario